

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS SANCIONA CON
FUERZA DE**

LEY:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda a Donar a la Municipalidad de Paraná, dos Inmuebles de su propiedad, con Destino a “Calles Públicas”, del Grupo Habitacional “Paraná 170 viviendas”; Inmuebles que se ubican e identifican de la siguiente forma:

A) Plano de Mensura N° 206.337- Lote CALLE - Partida Provincial: 104.805 - Localización: PROVINCIA DE ENTRE RIOS – Departamento PARANA – Municipio de Paraná – Área Urbana – Distrito U.R.7. – Sección 7º - Grupo 59 – Manzana 5.- Distrito U.R.9. – Sección 7º - Grupo 60 – Manzana 5.- Domicilio Parcelario: Calle - Superficie: 21.926,83 m2 (Veintiún mil novecientos veintiséis metros cuadrados con ochenta y tres decímetros cuadrados).- Exceso: 3.140,75 m2 - Matrícula: 153.312 - Límites y Linderos: Polígono Exterior: NORESTE: Rectas: 1-2 al rumbo S. 34° 40' E. de 109,98 m, 2-3 al rumbo S. 35° 22' E. de 116,48 m, arco de curva 3-4 de 135,86 m. de desarrollo, todas lindando con Vías del Ferrocarril Nacional General Urquiza.- ESTE: Rectas: 4-5 al rumbo S. 10° 08' O. de 16,00 m, lindando con Edelmira Victoria Vega, 5-6 al rumbo N. 51° 04' O. de 19,53 m, 6-7 al rumbo S. 69° 32' O. de 5,50 m, 7-8 al rumbo S. 10° 08' O. de 118,28 m, 8-9 al rumbo S. 34° 34' E. de 6,00 m, 9-10 al rumbo S. 79° 16' E. de 17,63 m, todas lindando con Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda (Mz.5), 10-11 al rumbo S.10° 08' O. de 12,71 m, lindando con Edelmira Victoria Vega.- SUR: Recta 11-12 al rumbo N. 80° 12' O. de 64,63 m, lindando con Avenida Jorge Newery.- SUROESTE: Rectas: arco de curva 12-13 de 161,34 m. de desarrollo, 13-14 al rumbo N. 30° 01' O. de 260,52 m, ambas lindando con Vías del Ferrocarril Nacional General Urquiza.- NOROESTE: Rectas: 14- 15 al rumbo N. 56° 19' E. de 14,89 m, lindando con I.A.P.V. y Otros, 15-16 al rumbo S. 30° 02' E. de 46,28 m, 16-17 al rumbo N. 80° 35' E. de 4,00 m, 17-18 al rumbo N. 11° 13' E. de 67,52 m, todas lindando con Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda (Mz. 27), 18- 1 al rumbo N. 56° 19' E. de 22,61 m, lindando con I.A.P.V. y Otros. Loteo aprobado por Ordenanza Municipal N° 9283/14.

B) Plano de Mensura N° 206.413 - Lote CALLE - Partida Provincial: 261446 - Localización: PROVINCIA DE ENTRE RIOS – Departamento PARANA – Municipio de Paraná – Área Complementaria – Distrito C.E.U. – Sección 12º - Grupo 120 – Manzana 13 - Domicilio Parcelario: Lote Calle - Superficie: 6.122,70 m2 (Seis mil ciento veintidós metros cuadrados con setenta decímetros cuadrados).- Matrícula: 192.211 - Límites y Linderos: NORTE: Recta: 109-110 al rumbo S. 79° 42' E. de 155,86 m, lindando con Ana María Silva.- ESTE: Rectas: 110-16 al rumbo S. 10° 18' O. de 19,24 metros, lindando con Calle Juan Garrigo, 16-15 al rumbo N. 34° 42' O. de 6,00 metros, 15-1 al rumbo N. 79° 42' O. de 134,34 metros, 1-43 al rumbo S. 60° 34' O. de 6,55 metros, 43-41 al rumbo S. 19° 24' O. de 23,09 metros, 41-38 al rumbo S. 22° 08' O. de 23,23 metros, 38-37 al rumbo S. 28° 46' E. de 5,50 metros, 37-23 al rumbo S. 79° 42' E. de 144,32 metros, y 23-22 al rumbo N. 55° 18' E. de 6,00 metros, todas lindando con Manzana 13 del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda, 22-85 al rumbo S. 10° 18' O. de 23,48 metros lindando con Calle Juan Garrigo, 85-84 al rumbo N. 34°

42' O. de 6,00 metros, 84- 67 al rumbo N. 79° 42' O. de 149,01 metros, 67-105 al rumbo S. 62° 33' O. de 5,50 metros, 105-103 al rumbo S. 24° 47' O. de 19,77 metros, todas lindando con Manzana 18 de Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda. -SUR: Recta: 103-107 al rumbo N. 79° 42' O. de 15,51 metros, lindando con Rubén Gabriel Armandola. - OESTE: Rectas: 107-108 al rumbo N. 24° 50' E. de 46,94 metros, arco de curva 108-109 de 61,96 m. de desarrollo, todas lindando con Vías del Ferrocarril General Urquiza - Loteo aprobado por Ordenanza Municipal N° 9283/14.-

ARTÍCULO 2°.- La donación autorizada, deberá instrumentarse con el cargo de que el Municipio de Paraná destine los Inmuebles donados a “Calles Públicas” estableciendo la reversión de los mismo para el caso que el Municipio no cumpla con el cargo impuesto.-

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes a la efectiva transferencia del dominio del inmueble descrito en el Artículo 1°, a favor del Municipio de Paraná.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, etcétera.-

Sala de Sesiones. Paraná, 7 de mayo de 2020.-

MARIA LAURA STRATTA
Presidente Cámara Senadores

ANGEL GIANO
Presidente Cámara Diputados

LAUTARO SCHIAVONI
Secretario Cámara Senadores

CARLOS SABOLDELLI
Secretario Cámara Diputados